REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202100304-00,** informando que dentro del término legal la parte demandante NO allegó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (202)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisado el escrito subsanatorio, se encuentra que la parte no se allanó a cumplir lo ordenado en providencia del 20 de agosto de 2021, por cuanto:

Se ordenó que debía acreditar el envío electrónico de la demanda junto con sus anexos a las demandadas y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, de conformidad con el decreto 806 de 2020, no obstante, la parte actora solamente acreditó el envío a la última entidad, pero no a las demandadas, COLPENSIONES y COLFONDOS.

Por lo que, se dispone **RECHAZAR** la demanda instaurada por **EDUARDO CABALLERO SERRANO** contra **COLPENSIONES y COLFONDOS**.

ARCHÍVESE las diligencias previas las desanotaciónes respectivas en los libros radicadores y el sistema de gestión del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

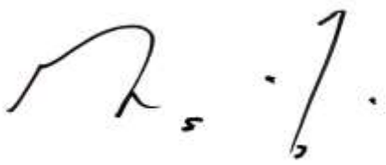

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **19 DE OCTUBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTV CADO No.**037**

_____
DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***a0247dff81a2331933d75c3a06126c15ebafa487d175f0cb69f283f9b51e1757***
Documento generado en 18/10/2021 10:06:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica